

12 de enero del 2024.

**E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Ref: Convocatoria Pública 001 – 2024 del 10 de enero del 2024, cuyo objeto es “Suministro diario de alimentos intrahospitalarios servidos para los pacientes hospitalizados y personal autorizado, para el período comprendido entre el primero (1º) de febrero y el treinta uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)”, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ ANTIOQUIA

Respetados señores,

Yo, JUAN JOSÉ HERMOSA MORENO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.261.365, quien funjo como asesor de contratación de la sociedad OUTSORSING DEL HUILA S.A.S., identificada con el NIT No. 813.005.042-1, que ofertó para el proceso de Convocatoria Pública en referencia, me permito acudir a ustedes, con el fin de advertir las siguientes anomalías para que se adelanten las actuaciones que puedan corresponder, según los siguientes

**HECHOS**

1. El día 10 de enero del 2024, la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ ANTIOQUIA (en adelante la ‘E.S.E.’) publicó en su portal web ([www.hospitalyolombo.gov.co](http://www.hospitalyolombo.gov.co)) y en el SECOP II la Convocatoria Pública No. 001-2024, para el “Suministro diario de alimentos intrahospitalarios servidos para los pacientes hospitalizados y personal autorizado, para el período comprendido entre el primero (1º) de febrero y el treinta uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)”.
2. El plazo máximo para la presentación de las propuestas de los interesados en ofertar para la Convocatoria cita feneció el día 12 de diciembre del 2024 a las 5pm, según el cronograma de la invitación pública, que se integró en el Aviso de Convocatoria y en los Términos de Referencia dispuestos por la E.S.E.
3. El día 12 de enero del 2024 la sociedad OUTSORSING DEL HUILA S.A.S., identificada con el NIT No. 813.005.042-1, presentó su oferta para participar en el proceso de selección correspondiente con la Convocatoria en referencia. Esta presentación se registró a las 4:25 p.m, según el Acta de Cierre de la Convocatoria Pública Número 001-2024 del viernes 12 de enero del 2024.

4. A las 8:55am del 12 de enero del 2024 la señora Adriana Roncallo presentó su oferta para participar en el proceso de selección en cita, según el Acta de Cierre de la Convocatoria Pública Número 001-2024 del viernes 12 de enero del 2024.
5. Luego de las 5pm del día 12 de enero del 2024, la persona encargada por parte del Outsourcing del Huila S.A.S. le solicitó a los funcionarios de la E.S.E. la apertura de los sobres, con el ánimo de imprimir transparencia en el proceso.
6. Luego de la solicitud efectuada por la persona encargada por parte del Outsourcing del Huila S.A.S. a los funcionarios de la E.S.E. en referencia con la apertura de los sobres, la funcionaria Lorena Barrera (quien elaboró el Acta de Cierre de la Convocatoria Pública Número 001-2024 del viernes 12 de enero del 2024) refirió que no harían apertura de los sobres y que no permitirían que se firmaran los sobres. Además, refirió, después de preguntársele si no iban a ofrecer garantías de transparencia, que no lo harían.
7. Es importante tener en cuenta que, en los términos de referencia elaborados por la E.S.E. se tiene lo siguiente:

“

#### **1.11. PRESENTACION DE PROPUESTA.**

Las propuestas se depositarán en la urna o lugar destinado para el efecto, ubicada en la Oficina de Centro de Gestión Documental, durante todo el tiempo de la convocatoria, en original y una copia debidamente foliados y en paquetes individuales.

Posteriormente, mediante acto público, se realizará la apertura de las mismas, en donde se dejará constancia del número de folios del original y la copia de la propuesta, el valor de la misma y la presentación de la póliza de seriedad de la propuesta.

No se admitirán cambios de documentos, correcciones o anotaciones en las propuestas presentadas y se conservarán tal como fueron depositadas en las urnas para ser examinadas por el comité evaluador para garantizar el principio de transparencia y solo podrán ser revisadas por los proponentes después de la publicación del informe de evaluación con el fin de soportar las posibles observaciones que se presenten.

“

De la lectura de lo anterior, es colegible que, en relación con la entrega de las propuestas, una vez finalizado el plazo para ello, de manera pública la E.S.E. haría la apertura de éstas, y dejaría constancia del número de folios del original y la copia de la propuesta, el valor de las mismas y la presentación de la póliza de seriedad de las propuestas.

No obstante, la funcionaria Lorena Becerra y la señora Liliana Sánchez (quien recibió las propuestas) de manera explícita dijeron que no iban a efectuar la apertura de los sobres y que no iban a permitir firmarlos (pues esta propuesta se hizo con el ánimo de al menos tener trazabilidad o inalterabilidad de los sobres). De este modo, entonces, no se cumplió con la apertura de los sobres indicado en los mismos términos de referencia de la E.S.E.

A más de lo anterior, se les indicó a las funcionarias que su actuación rompía de manera directa los principios rectores de las compras públicas, que se traducen en los principios de: transparencia, publicidad, objetividad, igualdad, imparcialidad, selección objetiva y debido proceso, entre otros. Luego de esto, se les insistió nuevamente en la apertura, para lo cual se negaron rotundamente, y refirieron que hiciéramos la solicitud vía correo (esehospitalyolombo@gmail.com)

No obstante, efectuar la solicitud vía correo no ofrece la garantía de transparencia, ni de que los sobres y/o su contenido no pudiere llegar a verse comprometido u alterado toda vez que, estos desaparecen de la vista de los interesados, y no es posible conocer la integridad de ellos, ni su trazabilidad, ni si en efecto la evaluación se hace sobre los mismos documentos que exactamente fueron aportados en el debido momento.

También, es importante tener en cuenta que la señora Adriana Judith Roncallo Ossa ha sido la adjudicataria de este contrato desde el año 2016 al 2023, lo cual, aunado con la actuación de las funcionarias en cita, permitiría pensar que podría llegar a haber un presunto direccionamiento hacia la señora Roncallo toda vez que, no se han ofrecido garantías al segundo oferente, al negar la apertura de los sobres una vez finalizado el plazo para la presentación de las ofertas.

No se entiende cuáles podrían llegar a ser los argumentos jurídicos que tendrían las funcionarias (si es que pudieren llegar a haber argumentos jurídicos) para negarse a permitir la simple verificación de los documentos aportados en las propuestas, a través de la apertura de los sobres.

No quisiera llegar a pensar que, esta negativa pudiere, presuntamente, en algún momento, permitir alguna modificación y/o sustitución de los documentos de la propuesta de la señora Adriana Judith Roncallo Ossa, a favor de la misma.

Por lo dicho, elevo las siguientes

### **SOLICITUDES**

- 1.** Le solicito a la E.S.E. indicar de qué manera va a garantizar la transparencia en este proceso, teniendo en cuenta lo relatado.

2. Le solicito a la Procuraduría General de la Nación adelantar las actuaciones que pudieren resultar pertinentes, teniendo en cuenta lo expuesto en este comunicado, pues no se olvide que en todo caso los recursos que se destinarían en la ejecución de la Convocatoria en cita son recursos públicos.
3. Le solicito a la Contraloría de la República adelantar las actuaciones que pudieren resultar pertinentes, teniendo en cuenta lo expuesto en este comunicado, pues no se olvide que en todo caso los recursos que se destinarían en la ejecución de la Convocatoria en cita son recursos públicos.
4. Se solicita que la E.S.E apertura los sobres a más tardar el día sábado 13 de enero del 2024 a las 9:30am y remita el enlace para poder participar de la apertura de los sobres y poder grabar el proceso.
5. Le solicito a la contraloría y a la procuraduría acompañamiento y veeduría en el proceso en cita.

Cordialmente,

**JUAN JOSÉ HERMOSA**

C.C. 1.075.261.365